

**ACUERDO DE INICIO Y DE DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE “ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 24 DE FEBRERO DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A ORGANIZACIONES Y ENTIDADES REPRESENTATIVAS DE LOS SECTORES AGRARIO, PESQUERO Y DE DESARROLLO RURAL EN ANDALUCÍA”**

De conformidad con lo previsto en los artículos 21.6, 45.1. y 45 bis. de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Instrucción de 22 de diciembre de 2022, de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sobre elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general, resulta necesaria y oportuna la elaboración de la presente disposición modificativa, conforme a la Memoria justificativa y económica del expediente.

Con fecha 12 de febrero de 2024 la Viceconsejera emite Propuesta de inicio del procedimiento para la elaboración del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 24 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a organizaciones y entidades representativas de los sectores agrario, pesquero y de desarrollo rural en Andalucía, así como para declarar de tramitación de urgencia el presente procedimiento de elaboración normativa.

La modificación proyectada de la Orden de 24 de febrero de 2022 consiste en la adaptación de la citada Orden a la nueva estructura orgánica de la Consejería, aprobada por el Decreto 157/2022, de 9 de agosto. Del mismo modo, se justifica la necesidad y oportunidad de ampliar las entidades beneficiarias de estas subvenciones para incluir a las representativas del sector empresarial agroindustrial de carácter multisectorial y a las entidades representativas del sector marisquero andaluz, así como modificar ciertos extremos de los conceptos y gastos subvencionables incluyendo los de promoción, además de otras mejoras de las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones, tras la experiencia de la anterior orden de convocatoria.

Las beneficiarias de estas subvenciones son las organizaciones profesionales agrarias y pesqueras y sus federaciones, así como las cooperativas agrarias y asociaciones de desarrollo rural, con ámbito de actuación en Andalucía. Todas ellas se configuran como entidades de base asociativa de representación y defensa de los intereses que le son propios, que desempeñan un importante papel en la articulación y vertebración de los sectores pesquero y agrario, constituyéndose en interlocutores institucionales del diálogo permanente que se requiere para configurar una política agraria y pesquera y una planificación de la economía andaluza en beneficio del interés general. Entre estas se incluyen las entidades asociativas representativas de las mujeres que trabajan en actividades diversas vinculadas con los sectores pesquero, agrario, agroalimentario y de desarrollo rural, promoviendo así la necesaria interlocución institucional para el desarrollo de actividades que fomentan la igualdad de oportunidades. La modificación proyectada incluirá entre las entidades beneficiarias de estas subvenciones a las representativas del sector empresarial agroindustrial de carácter multisectorial y a las representativas del sector marisquero andaluz.

Concretamente estas líneas de subvenciones van dirigidas a la financiación de los gastos de funcionamiento y gestión de las entidades beneficiarias para un adecuado ejercicio de sus actividades de articulación, vertebración, formación, información y representación; a promover la realización de actividades de difusión y divulgación, transferencia de tecnología e información a sus asociados y al sector en general, mediante la organización de cursos, jornadas, conferencias, seminarios y otros actos similares, así como para contribuir a la elaboración de estudios, informes, publicaciones y material divulgativo y promocional sobre aspectos de especial interés para los sectores implicados. Además, se podrán subvencionar a las organizaciones y entidades representativas del sector pesquero andaluz las actividades de colaboración y participación con la Consejería en la elaboración de planes de pesca y en el seguimiento de su ejecución, fomentará su participación en los foros de especial interés para el sector pesquero andaluz y las iniciativas de revalorización y promoción de los productos pesqueros andaluces. Con el proyecto de orden modificativa se amplían el objeto para subvencionar los gastos de promoción, incluyendo las acciones y campañas de promoción agroalimentaria.

El objeto de la actividad a fomentar y las organizaciones y entidades representativas de los sectores agrario, agroalimentario, pesquero y de desarrollo rural en Andalucía como beneficiarias de estas subvenciones, justifican

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	14/02/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm27UNYT5HRD7UGYU3SCQ37B9R4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

agilizar al máximo el procedimiento de elaboración de esta disposición modificativa para poder aprobar dentro del primer semestre del año la convocatoria para el año 2024 de las subvenciones reguladas en la Orden de 24 de febrero de 2022, por lo que concurren en el presente procedimiento de elaboración normativa graves razones de interés público para declararlo de tramitación urgente.

Las citadas circunstancias extraordinarias que, no han podido preverse con anterioridad, exigen la aprobación urgente del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 24 de febrero de 2022, que ha comportado acordar la innecesariedad del trámite de consulta pública previa de conformidad con el artículo 28.2 segundo párrafo de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

En cuanto a los efectos de la declaración de la tramitación de urgencia los plazos previstos para la realización de los trámites del procedimiento de aprobación de las bases reguladoras se reducirán a la mitad de su duración y, en particular, la realización de los trámites de audiencia e información pública serán de siete días hábiles.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

### ACUERDO

**Primero.-** Iniciar de procedimiento para la elaboración de la disposición de carácter general del Proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 24 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a organizaciones y entidades representativas de los sectores agrario, pesquero y de desarrollo rural en Andalucía.

**Segundo.-** Declarar la tramitación de urgencia del presente procedimiento de elaboración normativa.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Fdo.: Carmen Crespo Díaz

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	14/02/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm27UNYT5HRD7UGYU3SCQ37B9R4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	